

**Referencia:** LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

**Expediente N°:** EX-2026-00009970-TSJ-DMEAYA

**Objeto del llamado:** Contratación de: (i) un servicio de inteligencia artificial para su implementación en los procesos jurisdiccionales y (ii) un desarrollo de solución integral destinada a la gestión, administración, sistematización, clasificación, análisis, búsqueda y difusión de la jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según detalle obrante en el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II A. y Anexo II. B)

Buenos Aires, 21 de mayo de 2026

### **CIRCULAR ACLARATORIA N° 01/26 CON CONSULTA**

**i. La presente circular se considera parte integrante del Documento del llamado.**

**A.- MOLE GURU, de Gabriel Kulevicius**

Consultas sobre el renglón 2

1) Ítem 3.2 Estructuración y normalización de la información. ¿Pueden facilitar características y ejemplos de cada campo detallado en ese ítem del pliego? Es para saber cómo se estructuran y qué estrategias de propuesta de IA podremos realizar en cada caso.

**Respuesta:** Se incluyen ejemplos en el documento pdf referido en posterior respuesta.

2) ¿Podrían facilitar un set de datos de ejemplo (archivos y metadatos relacionados) que sea representativo de la variedad de los datos a migrar? Nos ayuda a ajustar la propuesta en detalle.

**Respuesta:** Con relación a la estructuración y normalización de la información, se facilita mediante archivos disponibles en: <https://drive.google.com/drive/folders/1jx3n6DxshxAfy-yv2Qqlo2E4FJNYrSkw>, características y ejemplos de los campos detallados en el pliego.

Se facilita también un set de datos con ejemplos (archivos y metadatos relacionados) con variedad de datos y documentos a migrar. En el mismo hipervínculo se podrá acceder a un archivo Excel con el set de datos relacionados. En el caso de los expedientes de trámite privado, se han suprimido algunos datos de la carátula.

Ese set no contiene los descriptores asociados del Tesauro, que a partir de la carga manual, impactan directamente en la base de datos.

Las sentencias asociadas a este set de datos (todas del día 08-04-2026), podrán ser descargadas desde el buscador público de jurisprudencia del Tribunal: <http://jurisprudencia.tsjbaires.gob.ar/jurisprudencia/>

3) Ítem 5. MIGRACIÓN DE DATOS ¿Cuál es el volumen (en cantidad y ocupación aproximada en GB) de los documentos a migrar? En particular diferenciar la respuesta en documentos hasta 31/12/25 aproximadamente y lo mismo en lo que va del año 2026, esta información segmentada nos ayuda a estimar crecimiento futuro ya que el período de mantenimiento es bastante extendido.

**Respuesta:** Hasta la actualidad, existen 25500 documentos a migrar, que responden al periodo 1999-2025 y ocupan 12GB en total. De esos 25500 documentos, 1490 documentos se incorporaron durante 2026. Se responde en número de documentos porque no hay diferencia sustancial de GB entre sentencias.

4) En el renglón 2 hay opciones a resolver con IA generativa. En donde propongamos esa solución con IA generativa donde hay que realizar ajustes a modelos existente, ven factible que desde el renglón 2 se proponga consumir APIs de IA generativa del Renglón 1?

En ese caso hay que considerar en la adenda al pliego.

a) El servicio del R1 debe disponibilizar API de IA generativa para los consumos del servicio del R2 (baja carga ya que es en casos de gestión de usuarios internos)

b) Quien implemente el R1 debe considerar este consumo como costo (mínimo) en el período de mantenimiento

c) Esta parte de implementación del R2 que utilice IA generativa se retrasa en cronograma a la disponibilización del servicio de parte de quienes implementan el R1, por lo que no debería ser un condicionante a la aceptación del producto en el período de 6 meses, sino que queda pendiente a la implementación del API por parte del R1.

**Respuesta:** sería factible dado que se comparte parcialmente el repositorio documental. No hay impedimento técnico para consumir IA generativa de un renglón en el otro. En caso de ser adjudicados a distintos oferentes ambos renglones, cada uno será responsable del cumplimiento en tiempo y forma de cada uno de ellos.

---

## B.- NUBAX

¿Existe documentación técnica actualizada de las APIs/servicios SOA de EJE?

**Respuesta:** Existe y se disponibilizará al momento del relevamiento.

¿Se proveerá ambiente sandbox o testing para integración?

**Respuesta:** En cada renglón el oferente deberá entregar 3 ambientes, HML, PRD, DESA, los cuales se integrarán con sus homólogos en el Sistema EJE.

¿Cuáles son los SLA y limitaciones de consumo de servicios?

**Respuesta:** se solicita al oferente proponer niveles de SLA y los mismos serán evaluados como parte de la oferta.

¿Qué entidades estarán expuestas inicialmente? (Expedientes, actuaciones, sujetos, documentos, plazos, notificaciones, etc.)

**Respuesta:** todos ellos.

¿La autenticación se realizará mediante LDAP o mecanismo propio?

**Respuesta:** el mecanismo será a propuesta del oferente, con aprobación del Tribunal, tratándose de usuarios externos al mismo.

¿Existen restricciones de concurrencia o rate limits?

**Respuesta:** no.

¿Cuál es el volumen estimado de expedientes históricos?

**Respuesta:** alrededor de 30.000 expedientes.

¿Cuál es la cantidad estimada de documentos?

**Respuesta:** hasta la actualidad, existen 25500 documentos a migrar, que responden al periodo 1999-2025. De esos 25500 documentos, 1490 documentos se incorporaron durante 2026. no hay diferencia sustancial de GB entre sentencias.

¿Cuál es el tamaño total aproximado del repositorio documental?

**Respuesta:** 12GB en total al día de la fecha, no hay diferencia sustancial de GB entre sentencias.

¿El OCR será responsabilidad del proveedor?

**Respuesta:** sí.

¿Existen métricas objetivo para las sugerencias de IA?

**Respuesta:** no.

¿Cuál es el volumen histórico de resoluciones?

**Respuesta:** apróx. 25.500.

¿Se encuentra normalizado el corpus documental?

**Respuesta:** Se encuentra semi estructurado

¿Existe taxonomía jurídica o metadata ya definida?

**Respuesta:** solo en el área de jurisprudencia

¿El Tesouro del Tribunal posee APIs disponibles?

**Respuesta:** no.

¿Se espera búsqueda exclusivamente jurisprudencial o también doctrina y normativa?

**Respuesta:** Se considera búsqueda jurisprudencial, sin embargo, podría no agotarse en esa búsqueda.

Para el Renglón 2 de Jurisprudencia no se espera búsqueda en doctrina y normativa.

¿Existen lineamientos específicos de seguridad del Tribunal?

**Respuesta:** A propuesta del oferente.

¿Se requiere hardening o certificaciones particulares?

**Respuesta:** no.

¿Existen requisitos de cifrado obligatorios?

**Respuesta:** A propuesta del oferente.

¿Se exige segregación física o lógica de infraestructura?

**Respuesta:** lógica.

¿Se requiere auditoría externa?

**Respuesta:** no.

¿Cuál es la cantidad estimada de usuarios concurrentes?

**Respuesta:** máxima entre 150 y 180. Concurrencia de 50 a 70.

¿Cuál es el volumen esperado de consultas IA por día?

**Respuesta:** alrededor de 1.000.

¿Cuál es la cantidad estimada de litigantes externos?

Respuesta: apróx 1000.

¿Cuál es la disponibilidad esperada (SLA)?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

¿Existen ventanas de mantenimiento permitidas?

**Respuesta:** sí, de 17 a 07 hs.

¿Se requiere VPN o conectividad dedicada?

**Respuesta:** VPN

---

### C.- RESTART

#### 1. SERVICIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN PROCESOS JURISDICCIONALES ITEM 1.1.1.1. - RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS

1. ¿Cuántas áreas involucradas hay? ¿Cuáles son su nombre y responsabilidades?
2. ¿Cuántas personas hay en cada área?

**Respuesta:** Dirección de Informática y Tecnología, Jurisprudencia, 5 Vocalías, 6 Secretarías. Entre 5 y 10 personas por área.

3. ¿La implementación de las mejoras detectadas del relevamiento, pueden ser consideradas adicionales al presente pliego?

**Respuesta:** La ley de Compras y Contrataciones n° 2095, en cuyo marco se realiza este procedimiento, prevé en su artículo 111 la facultad del organismo contratante, una vez perfeccionado el contrato, de aumentar o disminuir el total adjudicado, con los alcances establecidos en dicha norma y en su decreto reglamentario.

#### ITEM 1.1.1.2. - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL WEB PARA LA GESTIÓN DE CAUSAS, INTERACTUANDO CON EL SISTEMA EJE Y, DE RESULTAR NECESARIO, CON EL PANEL DE PLAZO.

1. ¿Cuáles son los tipos de usuarios que utilizarán el sistema?

**Respuesta:** único rol.

2. ¿Cuáles son la cantidad de usuarios por tipo/rol?

**Respuesta:** 150 a 180.

3. ¿Qué accesos, permisos y responsabilidades tendría cara tipo/rol?

**Respuesta:** acceso a causas propias y consulta pública.

4. ¿Formas de acceso al portal web?

**Respuesta:** vía Internet.

5. ¿Esquema de autenticación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** usuario y contraseña en BD propia. Se aceptarán propuestas consideradas superadoras, a criterio del Tribunal.

6. ¿Qué forma de integración cuentan los Sistemas EJE y Panel de Plazo? ¿Nos pueden compartir información de ambos?

**Respuesta:** web services que estarán disponibles en etapa de relevamiento.

7. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados?

**Respuesta:** entre 80 y 100.

8. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios? ¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** a demanda, según tipo de intervención en el proceso.

9. ¿Cuál es la cantidad de usuarios simultáneos en el sistema?

**Respuesta:** entre 50 y 70.

10. ¿Cantidad de interacciones de los usuarios con el sistema por mes?

**Respuesta:** apróx 30.000.

ITEM 1.1.1.3. - PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN MECANISMO DE ASIGNACIÓN INICIAL, DESTINADO A LA CLASIFICACIÓN Y DERIVACIÓN DE EXPEDIENTES HACIA LAS ÁREAS COMPETENTES, EN FUNCIÓN DE SU CONTENIDO.

1. ¿Cuál es la cantidad de áreas competentes?

**Respuesta:** solo una, Mesa de Entradas.

2. ¿Qué rol y responsabilidades tiene cada una de las áreas competentes?

**Respuesta:** es responsable de la totalidad del proceso.

3. ¿Cuál es el formato de los expedientes, actuaciones y sujetos?

**Respuesta:** colección de actuaciones/documentos, cada uno de ellos, con "n" sujetos relacionados en la Base de Datos.

4. ¿Qué otros documentos se deben contemplar?

**Respuesta:** en expedientes, solo PDFs firmados.

5. ¿Cuál es la cantidad de hojas promedio y máxima de cada uno de los documentos?

**Respuesta:** entre 10 y 40 páginas, apróx.

6. ¿Cuál es la cantidad de expedientes promedio y máxima por mes?

**Respuesta:** promedio de 500 a 1.000.

7. ¿Existe una matriz de relación entre "Área competente" y "Contenido del expediente"?

**Respuesta:** sí.

8. ¿Cuáles son las opciones de integración SOA? ¿Nos pueden compartir documentación?

**Respuesta:** web services, a compartir en etapa de relevamiento.

9. ¿Se requiere migración de expedientes a otros sistemas?

**Respuesta:** es posible que se requiera.

10. ¿Se requiere realizar una indexación semántica de los expedientes existentes?

**Respuesta:** sí.

11. De requerir migración: ¿Qué cantidad de expedientes existen? ¿Cantidad de hojas promedio de los expedientes?

**Respuesta:** unos 30.000 expedientes, de alrededor de 500 hojas.

12. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados?

**Respuesta:** entre 80 y 100 usuarios de un mismo tipo.

13. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios? ¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** dependa de la necesidad de coyuntura.

ITEM 1.1.2.1. - INCORPORACIÓN DE FUNCIONALIDADES DE GESTIÓN DE PLAZOS, CON ACTUALIZACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENDAS EN FUNCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROCESALES REGISTRADAS.

1. Requerimos que nos amplíen el proceso de gestión de plazos. 2. ¿Cuáles son los formatos de las “Actuaciones Procesales”? 3. Matriz de relación entre las “Actuaciones Procesales” y el “Los Plazos”. 4. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados? 5. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios? ¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** PDF, Word y algún otro de texto o imagen. Capacitación tecnológica y funcional. Un solo rol por cada una.

ITEM 1.1.2.2 - IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE EXPEDIENTES.

1. ¿Qué canal de acceso se requiere para acceder a las sugerencias de cursos de acción?

**Respuesta:** a propuesta del oferente, por ejemplo, tipo chat.

2. ¿Existe un esquema o flujo de “Cursos de acción”?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

3. ¿Existe un esquema o flujo de “Próximos pasos procesales”?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

4. ¿Cuál es la cantidad de expedientes a consultar por mes?

**Respuesta:** 1.000, apróx.

5. ¿Cuál es la cantidad de consultas por expediente por mes?

**Respuesta:** 100 mínimo.

6. ¿Cuál es la cantidad de usuarios que utilizaran el sistema?

**Respuesta:** entre 150 y 180.

7. ¿Existen tipos/roles de usuarios?

**Respuesta:** en principio, solo un rol.

8. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados?

**Respuesta:** entre 80 y 100.

9. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios? ¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** solo un tipo.

ITEM 1.1.2.3. - DESARROLLO DE UN ASISTENTE DOCUMENTAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE RESÚMENES Y LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS DINÁMICAS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN LAS ACTUACIONES.

1. ¿Qué canal de acceso se requiere para acceder al asistente?

**Respuesta:** a propuesta del oferente, por ejemplo, tipo chat.

2. ¿Cuál es el formato y descripción de los “Documentación obrante”?

Respuesta: PDF, Word, JPG, etc.

3. ¿Cuál es la cantidad de hojas de la “Documentación obrante”?

Respuesta: muy variable.

4. ¿Cuál es la cantidad de documentos a consultar por mes como máximo y en promedio?

Respuesta: 500.000 mínimo.

5. ¿Cuál es la cantidad de consultas por documento por mes?

Respuesta: 50 mínimo.

6. ¿Cuál es la cantidad de usuarios que utilizaran el sistema?

**Respuesta:** Entre 80 y 100.

7. ¿Existen tipos/roles de usuarios?

**Respuesta:** Solo uno.

8. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados?

**Respuesta:** entre 80 y 100.

9. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios? ¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** solo uno.

## 2. NUEVO SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE JURISPRUDENCIA

### ITEM 2.1.1. - RELEVAMIENTO Y ANÁLISIS.

¿Cuántas áreas involucradas hay? ¿Cuáles son su nombre y responsabilidades? 2. ¿Cuántas personas hay en cada área? 3. ¿La implementación de las mejoras detectadas del relevamiento, pueden ser consideradas adicionales al presente pliego?

**Respuesta:** El área involucrada es la Secretaría de Jurisprudencia del Tribunal. Tiene a su cargo la publicación de las sentencias y la elaboración de publicaciones digitales. En esta área prestan funciones 7 personas con acceso al sistema.

### ITEM 2.1.2. - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN COMPRENDE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN CONFORME REQUERIMIENTOS DEFINIDOS EN LA ETAPA ANTERIOR.

1. ¿Cuál es la información existente? ¿Cuál es la cantidad de documentos?

**Respuesta:** Hasta la actualidad, existen 25500 documentos a migrar, que responden al periodo 1999-2025 y ocupan 12GB en total. De esos 25500 documentos, 1490 documentos se incorporaron durante 2026. Se responde en número de documentos porque no hay diferencia sustancial de GB entre sentencias.

2. ¿Nos pueden compartir información técnica de la solución actual y opciones de migración?

**Respuesta:** se compartirá en etapa de relevamiento.

3. ¿Cuál es la cantidad de usuarios que utilizaran el sistema?

**Respuesta:** 7 personas internas.

4. ¿Existen tipos/roles de usuarios?

**Respuesta:** Sí, existen roles

5. ¿Qué cantidad de usuarios requieren ser capacitados?

**Respuesta:** 7 usuarios

6. ¿Se requiere un solo tipo de capacitación para todos los usuarios?

**Respuesta:** sí

¿Se requiere capacitación por tipo/rol de usuario?

**Respuesta:** no

7. ¿Qué APIs se requieren implementar? 8. ¿Cual es la forma de acceso al sistema para los tipos/roles de usuarios? 9. ¿Cual es el esquema de autenticación por tipos/roles de usuarios? 10. ¿Cuáles son los Log y registros que se requieren en el sistema?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

11. ¿Cuáles son los campos por los que se podrán realizar búsquedas de jurisprudencia?

**Respuesta:** Debería poder buscar por los mismos campos habilitados en el buscador actual, más aquellos otros metadatos asociados a las sentencias que se definan como recuperables

12. ¿Cuál es el universo actual de información de jurisprudencia?

**Respuesta:** 25500 sentencias

¿Qué tipo de documentos conforman la jurisprudencia?

**Respuesta:** Documentos **únicamente de texto** en formato Word y en PDF.

¿Qué dimensión tienen esos documentos?

**Respuesta:** entre 2 y 40 páginas aproximadamente. (cantidad de hojas, imágenes, resolución, minutos, etc).

13. ¿Cuáles son los mecanismos de integración del sistema "Tesauro"?

**Respuesta:** deberá definirse mecanismo de integración.

14. ¿Cuál es la cantidad de búsquedas estimadas por mes que se realizan?

**Respuesta:** La cantidad de búsquedas estimadas por mes que se realizan no se pueden estimar en el estado actual del Buscador de Jurisprudencia. Sí se estima un incremento proporcional al aumento de competencias y de sentencias en el corto y mediano plazo.

15. ¿Cuál es el resultado esperado de una búsqueda exitosa? La búsqueda exitosa es aquella que se adecua de mejor modo a los parámetros de búsqueda del usuario.

**Respuesta:** Una búsqueda con resultado "cero" puede ser exitosa si no existe ninguna sentencia que respete todos los criterios de búsqueda solicitados por el usuario.

¿Cuántos "Jurisprudencia" debe devolver?

**Respuesta:** Los que haya en el repositorio y respondan a los criterios de búsqueda

## I. General y Administrativo

1. El pliego establece la presentación de ofertas en sobre cerrado en la Mesa de Entradas Administrativa (Carlos Pellegrini 313, 4° piso). Dado que la documentación técnica requerida para ambos renglones es de considerable extensión (plan de trabajo, arquitectura de la solución, CVs del equipo, antecedentes, propuesta técnica integral, entre otros), ¿se admite la presentación de la oferta técnica y/o económica en soporte digital (USB, CD u otro medio), ya sea como complemento o como sustituto del soporte papel? En caso afirmativo, ¿cuál es el formato requerido y qué documentos deben presentarse obligatoriamente en original firmado?

**Respuesta:** Los licitantes podrán presentar la documentación técnica en soporte digital en sus distintas variantes usuales para ampliar la información. Se aclara que la presentación digital NO sustituye el soporte papel en el que debe presentarse la oferta. En función de ello, lo que obligatoriamente debe presentarse en formato papel, original, suscripto por un representante de la empresa habilitado a tal efecto son:

Oferta económica

Formulario Declaraciones Juradas

Garantía de mantenimiento de oferta.

2. Dado que se solicita “incluir en su propuesta las alternativas disponibles para el alojamiento en la nube de la solución, así como para el uso del motor de inteligencia artificial”, ¿es posible presentar más de una oferta para lo referido a servicios Cloud, y/o soluciones de inteligencia artificial?

**Respuesta:** Los licitantes podrán presentar además de la oferta básica, las ofertas alternativas que consideren necesarias en su oferta.

## II. ANEXO II.A — Renglón 1

### Integración con EJE, SOA y Panel de Plazos

3. Dado que en el pliego técnico no figura una lista de procesos a relevar, y con la dificultad que esto significa para poder realizar una estimación adecuada en tiempos y costos que beneficie al Tribunal, ¿Existe una lista, y de ser así, es posible enunciar los procesos que deben ser relevados en el marco del punto 1.1.1.1, a fin de proceder a su estimación de esfuerzo?

**Respuesta:** Ingreso de Escritos/Demandas; Validación de Ingresos; Clasificación de Ingresos; Generación de Providencias; Impacto de Providencias en Sistema EJE; Propuesta de Resultas; Búsqueda de Causas Similares; Firma de Documentos; otros.

4. ¿Cuál es la versión actual del sistema EJE a integrar?

**Respuesta:** 108 1.0 Built 10.

5. ¿Se posee actualmente, y se proveerá durante el tiempo de ejecución del proyecto, los accesos pertinentes a las distintas plataformas a integrar (EJE, Panel de Plazos, SOA y cualquier otro indicado)?

**Respuesta:** sí.

6. ¿Existe un ambiente de desarrollo o sandbox del sistema EJE disponible para que el adjudicatario realice pruebas de integración durante la ejecución del proyecto?

**Respuesta:** sí.

En caso negativo, ¿cómo se prevé gestionar el desarrollo y validación de las integraciones?

7. ¿El Panel de Plazos cuenta con servicios de integración (APIs u otros mecanismos)? En caso afirmativo, ¿se proveerá documentación técnica del mismo?

**Respuesta:** no se requerirá interactuar con el Panel, inicialmente.

8. En caso de que los servicios del EJE o del Panel de Plazos sean modificados durante la ejecución del contrato, ¿quién asume la responsabilidad de las adecuaciones necesarias en la solución contratada?

**Respuesta:** no se prevén cambios.

#### Motor de IA y dimensionamiento

9. ¿Cuál es el volumen aproximado de expedientes activos a procesar ¿Y el volumen de actuaciones procesadas por día?

**Respuesta:** apróx 5.000 y 1.000.

10. ¿Cuál es el tamaño promedio de los documentos judiciales (en páginas o MB)?

**Respuesta:** entre 2 y 40 páginas, apróx.

11. ¿Cuántos usuarios concurrentes se estima que utilizarán la solución en el primer año de implementación?

**Respuesta:** total entre 150 y 180. Concurrentes entre 50 y 70.

#### Capacitación

12. ¿Cuántos usuarios deberán ser capacitados en total, discriminados por perfil (magistrados, funcionarios, empleados)?

**Respuesta:** entre 80 y 100, de un mismo perfil.

13. La capacitación ¿debe ser presencial o es posible realizarse de forma remota? ¿Debe ser en un solo grupo?

**Respuesta:** metodología mixta, en varios grupos.

14. ¿La capacitación es condición de pago de cada ítem o únicamente condición de cierre formal del mismo?

**Respuesta:** es condición de pago.

15. En caso de que el Tribunal no convoque a los usuarios para las sesiones de capacitación en tiempo y forma, ¿cómo impacta ello en el cómputo de los plazos contractuales?

III. ANEXO II.B — Renglón 2

**Respuesta:** El Tribunal es el principal interesado en que se cumplan con las capacitaciones previstas en el pliego. Sin perjuicio de ello, se destaca que de acuerdo con la cláusula 1. Objeto del Llamado del Pliego de Condiciones Particulares y del punto 2.3 Plazo de Ejecución del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II.A), los plazos máximos previstos para el cumplimiento de cada etapa comienzan a computarse a partir de la fecha de notificación de la orden de compra (para la etapa 1) y a partir de la aprobación formal de la etapa 1 (para la etapa 2).

Migración de datos

16. ¿Cuál es el volumen aproximado de sentencias y resoluciones a migrar, discriminado por año de origen?

**Respuesta:** Hasta la actualidad, existen 25500 documentos a migrar, que responden al periodo 1999-2025 y ocupan 12GB en total. De esos 25500 documentos, 1490 documentos se incorporaron durante 2026. Se responde en número de documentos porque no hay diferencia sustancial de GB entre sentencias.

La discriminación por año puede realizarse ingresando en el siguiente buscador:

<http://jurisprudencia.tsjbaires.gob.ar/jurisprudencia/>

¿En qué formato se encuentra actualmente la información a migrar (PDF, Word, base de datos estructurada, documentos escaneados, u otros)?

**Respuesta:** Base de datos estructurada, con documentos asociados en pdf y words.

¿Existe información ya cargada con metadatos estructurados en el sistema actual, o los documentos se encuentran en texto libre sin clasificación previa?

**Respuesta:** Todos los documentos ya están cargados en una base con metadatos estructurados.

¿Qué nivel de calidad y consistencia tienen los datos existentes? ¿Se han realizado tareas previas de depuración o normalización?

**Respuesta:** La base es consistente y se realizan frecuentemente tareas de depuración y normalización

¿El Tribunal prevé participar activamente en las tareas de validación de la migración, o esta responsabilidad recae íntegramente en el adjudicatario?

**Respuesta:** La Secretaría de Jurisprudencia participará conjunta y activamente en cada etapa del proceso, con tareas de definición, acompañamiento, validación de migración y de procesos.

## E.- TESAURO

¿El Tesauro del Tribunal se encuentra actualmente digitalizado y disponible en un formato estructurado (XML, SKOS u otro)?

**Respuesta:** El Tesauro actual se encuentra alojado en TemaTres, un software de gestión de vocabularios jurídicos

¿El Tesauro cuenta con servicios de integración (APIs u otro mecanismo de interoperabilidad)?

**Respuesta:** sí, cuenta con servicios de integración

En caso negativo, ¿está previsto su desarrollo como parte del alcance de esta contratación o es una precondition que el Tribunal deberá proveer?

¿Quién es responsable del mantenimiento y actualización del Tesauro durante la vigencia del contrato? Definición de IA "nativa, local y gobernable"

**Respuesta:** el Tribunal, dado que el tesauro seguirá corriendo en el mismo software que en la actualidad

El Anexo II.B define la IA como "proceso de aprendizaje automático nativo, local y gobernable exclusivamente por el Tribunal". ¿Implica esta definición que no se admite el uso de APIs de modelos de lenguaje de terceros (tales como OpenAI, Anthropic, Google u otros proveedores externos)? ¿O es admisible su uso siempre que se garantice que los datos del Tribunal no sean utilizados para entrenamiento de dichos modelos?

**Respuesta:** efectivamente, es admisible de terceros, preferentemente uso local de modelos, no públicos, siempre garantizando la no utilización de los datos del Tribunal en entrenamiento de otros.

¿Se requiere un esquema mixto de infraestructura (OnPremise -Provisto por TSJ- + Cloud)? En caso afirmativo, ¿se debe cotizar instalación y configuración de los servidores dedicados a tal fin? Metadatos

**Respuesta:** todo cloud, dedicado al TSJ.

¿Los campos de metadatos listados en el ap. 3.2 (tales como "causales de vulnerabilidad", "fueros contendientes", "vías de acceso", entre otros) se encuentran actualmente definidos y documentados, o su definición forma parte del alcance del relevamiento de la Etapa 1?

**Respuesta:** los metadatos se encuentran ya definidos

¿Existen valores normalizados predefinidos para cada campo de metadatos, o deberán ser relevados y acordados durante la Etapa 1?

**Respuesta:** Los valores se encuentran ya definidos, pero podrían ser reformulados, de surgir la necesidad.

#### 4 Funcionalidades opcionales

Las funcionalidades de asistencia inteligente descritas en el ap. 3.5 son presentadas como opcionales y sujetas a valoración. ¿Forman parte del alcance contratado y serán exigibles al adjudicatario, o se trata exclusivamente de un criterio de evaluación de ofertas sin impacto en las obligaciones contractuales posteriores?

**Respuesta:** Forman parte del alcance contratado

#### IV. TRANSVERSALES A AMBOS RENGLONES SLA de soporte

El pliego solicita que el oferente proponga un esquema de SLA sin definir parámetros mínimos. A efectos de uniformar las ofertas y permitir una comparación objetiva, ¿podría el Tribunal establecer valores mínimos de referencia para: niveles de severidad de incidentes, tiempos máximos de respuesta por nivel, tiempos máximos de resolución por nivel, y disponibilidad mínima del servicio (uptime)?

**Respuesta:**

Los niveles referenciales de tiempo máximo de resolución son:

Incidente invalidante: 2 horas

Incidente crítico: 4 horas

Incidente no crítico: 48 horas

Uptime: 99.5%

¿Las penalidades por "respuesta defectuosa" previstas en el PCP se aplican sobre el SLA propuesto por el adjudicatario en su oferta, o existe un estándar de referencia independiente que el Tribunal utilizará como criterio de evaluación?

**Respuesta:** se aplican sobre el SLA propuesto y aprobado.

Para el Renglón 1, el soporte del primer año requiere cobertura de 8 a 22 hs los 7 días de la semana. ¿La guardia fuera del horario hábil (fines de semana y feriados) debe ser activa (recurso disponible en todo momento) o es admisible una modalidad de guardia pasiva con un tiempo de respuesta definido?

**Respuesta:** se admite guardia pasiva.

Criterios de evaluación de ofertas

¿Existe una ponderación definida entre la propuesta técnica y la propuesta económica para la evaluación y comparación de ofertas? En caso afirmativo, ¿cuáles son los porcentajes o criterios aplicables? Soberanía de datos y auditoría.

**Respuesta:** En el presente llamado no existe ponderación entre la propuesta técnica y económica para la evaluación de la oferta. Tal como se indica en la cláusula 18. "Forma de Adjudicar", del Pliego de Condiciones Particulares, la adjudicación recaerá sobre las

propuestas que resulten ser las más convenientes para cada renglón y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

La prohibición de uso de datos del Tribunal para entrenamiento de modelos de IA está establecida contractualmente, pero no se define un mecanismo de auditoría o verificación. ¿Prevé el Tribunal algún mecanismo técnico o contractual específico para verificar el cumplimiento de esta obligación? Servicios Recurrentes (IA y Cloud)

**Respuesta:** El tribunal no define auditoría o verificación, el licitante y su equipo de trabajo a modo de declaración jurada se compromete a mantener la confidencialidad de la información definida en la cláusula **19 del PCP** bajo a apercibimiento de incurrir en caso de incumplimiento.

El pliego requiere cotizar un precio mensual fijo por el alojamiento en la nube y el uso del motor de IA para períodos de 36 o 60 meses. Dado que el costo de estos servicios está sujeto a variaciones por factores externos (variación de precios de proveedores cloud, variación del tipo de cambio, evolución de los modelos de IA disponibles en el mercado), ¿se prevé algún mecanismo de revisión o actualización de precios durante la vigencia del contrato? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones y con qué periodicidad?

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé mecanismo de revisión o actualización de precios durante la vigencia del contrato. El oferente deberá estimar y considerar en su oferta económica tales circunstancias.

35. El dimensionamiento del motor de IA y del alojamiento en la nube se realiza en base a estimaciones al momento de la oferta. ¿Qué mecanismo está previsto para el caso en que el uso real supere el volumen estimado originalmente (por crecimiento de usuarios, aumento del volumen de expedientes procesados u otras causas)? ¿Puede el adjudicatario facturar el excedente, o el precio mensual cotizado es un precio tope independientemente del consumo real?

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé mecanismo de revisión o actualización de precios durante la vigencia del contrato. El oferente, al formular su oferta económica, deberá tener en consideración todo lo necesario para el cabal cumplimiento del contrato durante todo su término.

36. ¿El contrato prevé algún procedimiento de addenda o modificación contractual que permita incorporar nuevas funcionalidades, ampliar el alcance de los servicios o ajustar el dimensionamiento de la infraestructura durante la vigencia del mismo? En caso afirmativo, ¿bajo qué condiciones y con qué límites?

**Respuesta:** La ley de Compras y Contrataciones n° 2095, en cuyo marco se realiza este procedimiento, prevé en su artículo 111 la facultad del organismo contratante, una vez perfeccionado el contrato, de aumentar o disminuir el total adjudicado, con los alcances establecidos en dicha norma y en su decreto reglamentario.

37. Dado que la tecnología de modelos de lenguaje e infraestructura cloud evoluciona a un ritmo acelerado, ¿el contrato permite al adjudicatario proponer la actualización o sustitución del motor de IA o de la infraestructura de alojamiento por versiones superadoras durante la vigencia del contrato, siempre que se mantenga o mejore el nivel de servicio? ¿O el adjudicatario queda obligado a mantener la arquitectura propuesta en la oferta original?

**Respuesta:** todo evolutivo y superador será evaluado y puede implicar nueva implementación.

#### V. Plazos de Ejecución

El PCP establece penalidades por incumplimiento de plazos imputables al adjudicatario (1% del monto adjudicado por cada 7 días de retraso). Sin embargo, la naturaleza de ambos renglones implica una dependencia crítica de la disponibilidad y colaboración activa del Tribunal durante toda la ejecución del contrato. En particular, el cumplimiento en término de los plazos establecidos está condicionado a factores que escapan al control del adjudicatario, tales como:

- La disponibilidad de los interlocutores designados por el Tribunal (Dirección de Informática y Tecnología, Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca, Secretarías y Vocalías) para la realización de reuniones de relevamiento, validación y aprobación de entregables
- La convocatoria oportuna de los usuarios para las sesiones de capacitación, cuya realización es condición explícita para considerar cumplidos los sub-ítems del Renglón 1
- La provisión en tiempo y forma de la información existente necesaria para la migración de datos (Renglón 2)
- La aprobación formal de los entregables de cada etapa dentro de plazos razonables, considerando que dicha aprobación es requisito previo para el inicio de la etapa siguiente y para el devengamiento de los pagos correspondientes
- El acceso a los sistemas EJE, SOA y Panel de Plazos en condiciones operativas que permitan el desarrollo e integración de la solución

En este contexto se consulta:

38. a) ¿Existe un mecanismo formal de suspensión o extensión de plazos para los casos en que las demoras sean total o parcialmente imputables al Tribunal, ya sea por falta de disponibilidad de interlocutores, demora en la aprobación de entregables, falta de convocatoria de usuarios para capacitaciones, o indisponibilidad de los sistemas de integración?

**Respuesta:** El Tribunal es el principal interesado en velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en la presente contratación persiguiendo el éxito del proceso. Si por causas excepcionales y de acuerdo a las prerrogativas de la administración, existiera la necesidad de extender algún plazo el mismo será notificado fehacientemente al adjudicatario.

39. b) ¿Se prevé un plazo máximo dentro del cual el Tribunal debe expedirse sobre la aprobación o rechazo de cada entregable? En caso de silencio del Tribunal dentro de ese plazo, ¿opera algún mecanismo de aprobación tácita?

40. c) En caso de rechazo de un entregable, ¿se prevé un procedimiento formal de observaciones con plazos definidos para su corrección y re-presentación, de modo que el adjudicatario pueda gestionar adecuadamente el impacto en el cronograma?

41. d) ¿Las penalidades por demora aplican sobre el plazo total de cada etapa o sobre cada sub-ítem individualmente? ¿Y cómo se computan en caso de que la demora en un sub-ítem sea consecuencia directa de una demora en la aprobación del sub-ítem anterior por parte del Tribunal?

**Respuesta:** Para el caso de causa imputable al adjudicatario, las multas se aplicarán a la actividad que se incumplan los plazos establecidos, sobre la unidad que resulte posible identificar y que se encuentre definido el precio consignado en la oferta.

---

## F.- CLOUDHESIVE

### 1. USUARIOS Y VOLUMEN DOCUMENTAL

1.1. ¿Cuántos usuarios se estima que utilizarán el sistema (internos y externos)? Se solicita diferenciar por perfil si es posible (magistrados, funcionarios, empleados, litigantes).

**Respuesta:** entre 150 y 250, con internos y externos.

1.2. ¿Cuál es el volumen aproximado de documentos que componen la base histórica de jurisprudencia a migrar? A modo orientativo, se solicita indicar: cantidad de documentos, tamaño promedio por documento (en páginas o MB) y volumen total estimado (en GB o TB).

**Respuesta:** la base histórica está compuesta por 25500 documentos y tiene un volumen de 12 GB. Los documentos tienen entre 2 y 40 páginas.

1.3. ¿Cuál es el crecimiento estimado de documentos incorporados por semana, por mes y por año?

**Respuesta:** se proyecta a mediano plazo un máximo anual de 7000 sentencias anuales, en aumento progresivo desde las 3500 / 4500 que se estiman para este año.

---

### 2. SISTEMA EJE Y PANEL DE PLAZOS

---

2.1. ¿El sistema EJE cuenta con una API REST o SOAP documentada para la integración?

**Respuesta:** sí.

2.2. ¿Qué tipos de integración están disponibles o han sido utilizados previamente (servicios SOA, web services, base de datos, otros)?

**Respuesta:** web services. SOA.

2.3. ¿Existe documentación técnica disponible para los interesados en participar de esta licitación? En caso afirmativo, ¿cuál es el mecanismo para acceder a ella?

**Respuesta:** disponible en etapa de relevameinto.

2.4. ¿El sistema EJE es un desarrollo propio del Tribunal? En tal caso, ¿en qué lenguaje/plataforma está desarrollado y bajo qué motor de base de datos almacena los datos?

**Respuesta:** desarrollo de terceros.

2.5. Las mismas preguntas aplican para el Panel de Plazos: ¿cuenta con interfaces de integración, documentación disponible y cuáles son sus características técnicas?

**Respuesta:** inicialmente, no hay integración con el Panel.

2.6. ¿El Tribunal prevé asignar un referente técnico del área de Informática para acompañar al adjudicatario durante la fase de integración con el sistema EJE y el Panel de Plazos, y en qué modalidad (presencial, remota, disponibilidad horaria)?

**Respuesta:** Sí, de 9 a 16 hs, modalidad mixta.

---

### 3. INTELIGENCIA ARTIFICIAL: ALCANCE DEL REQUISITO "LOCAL Y GOBERNABLE"

---

3.1. El Anexo II B (punto 1) define la IA como un "proceso de aprendizaje automático nativo, local y gobernable exclusivamente por el Tribunal". ¿Se requiere que los modelos de IA se ejecuten íntegramente en infraestructura on-premise del Tribunal, o se admite el uso de modelos alojados en infraestructura cloud privada con controles de acceso estrictos?

**Respuesta:** efectivamente, es admisible de terceros, preferentemente uso local de modelos, no públicos, siempre garantizando la no utilización de los datos del Tribunal en entrenamiento de otros. Todo en IaaS/Cloud.

A modo de referencia, existen soluciones como Amazon Bedrock que permiten invocar modelos de lenguaje de primer nivel garantizando contractualmente que los datos del cliente no son utilizados para entrenar ni mejorar los modelos del proveedor, alineándose con las exigencias de confidencialidad y soberanía de datos establecidas en el pliego.

**Respuesta:** es admisible, preferentemente modelos locales.

3.2. ¿Qué se entiende por "governable"? ¿Se refiere a la capacidad de auditar, configurar y controlar los parámetros del modelo, o implica también la posibilidad de reentrenarlo internamente con datos propios del Tribunal?

**Respuesta:** Implica la necesidad de entrenarlo internamente con datos propios del Tribunal, auditable, configurable y controlable.

3.3. ¿Se admite el uso de modelos de lenguaje de terceros (LLM de proveedores como Anthropic, OpenAI, Google u otros) siempre que se garantice contractualmente que los datos del Tribunal no sean utilizados para entrenamiento, tal como lo exige el pliego?

**Respuesta:** efectivamente, es admisible de terceros, preferentemente uso local de modelos, no públicos, siempre garantizando la no utilización de los datos del Tribunal en entrenamiento de otros. Todo en IaaS/Cloud.

---

#### 4. PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE MODELOS DE IA Y COMPONENTES DE TERCEROS

---

4.1. El pliego establece la cesión total e irrevocable de todos los desarrollos, incluyendo "modelos de inteligencia artificial" (PET Anexo II A, punto 5.5 y Anexo II B, punto 11). En los casos en que la solución incorpore modelos fundacionales de terceros (por ejemplo, modelos LLM provistos por proveedores de nube), cuya propiedad intelectual pertenece a dichos proveedores y no puede ser cedida por el adjudicatario, ¿cómo debe interpretarse esta cláusula? ¿Es suficiente con garantizar al Tribunal las licencias de uso necesarias para la continuidad operativa de la solución, tal como prevé el propio pliego al final del punto 5.5?

**Respuesta:** efectivamente, es suficiente. La cesión total refiere a todo aquello donde la misma resulte posible, quedando excluido todo componente/parte de la solución que sea propiedad de terceros y que implique solo su uso por parte del TSJ.

4.2. ¿Qué elementos específicos considera el Tribunal dentro del concepto "modelos de inteligencia artificial" a los fines de la cesión: los modelos fundacionales base, las configuraciones y parametrizaciones propias, los prompts de sistema, el fine-tuning realizado con datos del Tribunal, o todos ellos en conjunto?

**Respuesta:** todo aquello propio del TSJ, no los modelos fundacionales.

---

#### 5. ARQUITECTURA TÉCNICA Y STACK TECNOLÓGICO

---

5.1. El Anexo II B especifica Node.js como backend y MySQL o PostgreSQL como motor de base de datos. ¿Se trata de un requisito excluyente, o el oferente puede proponer tecnologías equivalentes debidamente justificadas técnicamente?

**Respuesta:** no es excluyente.

5.2. ¿Se admite el uso de bases de datos vectoriales (por ejemplo, pgvector, Pinecone, OpenSearch) como complemento al motor relacional indicado, para las funcionalidades de búsqueda semántica y recuperación por similitud?

**Respuesta:** sí.

---

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DEPENDENCIAS

---

6.1. La Etapa 1 del Renglón 1 contempla en 60 días corridos el relevamiento, el desarrollo del portal web con integración al sistema EJE y la puesta en funcionamiento del mecanismo de clasificación con IA. ¿El plazo comienza a correr desde la firma de la Orden de Provisión, independientemente de la disponibilidad de las APIs y documentación técnica del sistema EJE? En caso de que la demora en la disponibilidad de dichas integraciones sea imputable al Tribunal, ¿se prevé algún mecanismo de extensión del plazo que exima de responsabilidad al adjudicatario?

**Respuesta:** desde la firma de la OP. El TSJ disponibilizará lo necesario y contemplará demoras que respondan a necesidades operativas propias del Tribunal.

6.2. ¿El Tribunal tiene previsto un período de revisión y aprobación de entregables entre la presentación por parte del adjudicatario y la emisión del Parte de Recepción Definitiva? ¿Está incluido dentro de los plazos de cada etapa o se adiciona a los mismos?

**Respuesta:** Los plazos para el cumplimiento de cada etapa configuran plazos máximos para el contratista. En éstos no se incluye lo que demande la aprobación por parte de la Comisión de Recepción.

---

## 7. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN Y ADMISIBILIDAD

---

7.1. ¿El Tribunal requiere que un único proveedor sea responsable de la totalidad de los dos renglones (Renglón 1 y Renglón 2), o se admiten ofertas separadas por renglón?

**Respuesta:** El licitante podrá presentar oferta por uno o la totalidad de los renglones conforme lo establece la cláusula 2. Forma de cotización del PCP.

Asimismo, podrá cotizar además de la oferta básica por renglón ofertas alternativas que considere pertinentes. La adjudicación recaerá sobre las propuestas que resulten ser las más convenientes **para cada renglón** y se ajusten a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

7.2. ¿Se admiten ofertas presentadas por Uniones Transitorias de Empresas (UTE) o agrupaciones de colaboración? En tal caso, ¿qué documentación adicional se requiere y cuál es el régimen de responsabilidad aplicable entre las partes?

**Respuesta:** interesado en participar deberá acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones (RIUPP). Es condición para la preadjudicación que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

7.3. Para empresas con domicilio fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ¿es suficiente la constitución de domicilio especial en CABA mediante declaración en la oferta, o se exige acreditación registral previa?

**Respuesta:** La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

---

## 8. FACTURACIÓN Y PAGO EN MONEDA EXTRANJERA

---

8.1. En caso de cotizar en Dólares Estadounidenses (USD), ¿el Tribunal efectúa el pago mediante transferencia bancaria internacional o mediante acreditación en cuenta local en moneda extranjera? ¿Podría indicarse el mecanismo operativo previsto para instrumentar dicho pago?

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.1 Moneda de Cotización, la Oferta cotizada en USD se pagará en esa moneda, o en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa. Al respecto, se informa que el pago en dólares estadounidenses se realizará sólo en tanto ello resulte administrativamente posible y siempre que no surjan obstáculos ajenos al Tribunal. En tal caso, sería mediante acreditación en cuenta local en moneda extranjera a través de transferencia bancaria.

8.2. ¿Existe algún requisito adicional de documentación (cuenta bancaria habilitada en el exterior, declaración jurada ante ARCA u otro) que el adjudicatario deba cumplir para percibir pagos en moneda extranjera?

**Respuesta:** Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria en Dólares habilitada en el país, en tanto ello resulte administrativamente posible.

8.3. En el caso de que el pago en USD se realice en pesos al tipo de cambio vendedor del BNA, ¿dicho tipo de cambio se aplica al cierre del día anterior a la presentación de la factura o al día anterior a la emisión del Parte de Recepción Definitiva?

**Respuesta:** De acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.1 Moneda de Cotización, la Oferta cotizada en USD se pagará en esa moneda, o en pesos de la República Argentina al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior de la presentación de la factura emitida por la empresa.

---

## 9. GARANTÍAS

---

9.1. ¿Se acepta el seguro de caución como forma válida de constitución tanto de la garantía de mantenimiento de oferta como de la garantía de cumplimiento de contrato?

**Respuesta:** se acepta el seguro de caución como forma válida de constitución tanto de la garantía de mantenimiento de oferta como de la garantía de cumplimiento de contrato. Y en cualquiera de las formas previstas en la cláusula 16.2 del PCG.

9.2. El pliego indica que la garantía de cumplimiento debe integrarse dentro de los cinco (5) días de suscripta la Orden de Provisión. ¿Dicho plazo se cuenta en días hábiles administrativos o corridos?

**Respuesta:** Para el caso que el documento del llamado no especifique el plazo, se deberá tomar como días hábiles.

9.3. ¿El monto base para el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta (5%) se aplica sobre el total de ambos renglones cotizados en conjunto, o se calcula de forma independiente por renglón?

**Respuesta:** El monto base para el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta, deberá considerarse el TOTAL de la oferta presentada y en la moneda ofertada. En caso que coticen alternativas el porcentaje se calcula sobre el importe mayor.

---

## 10. RETENCIÓN POR PUESTA EN PRODUCCIÓN

---

10.1. El pliego prevé que el quinto pago del Renglón 1 podrá ser retenido hasta por treinta (30) días corridos sin incidencias críticas. ¿Podría el Tribunal precisar qué se entiende por "incidencia crítica" a los efectos de la liberación de dicha retención? ¿Existe un SLA o criterio objetivo de severidad definido?

**Respuesta:** se entiende por incidencia crítica aquello invalidante o que genere perjuicio al proceso informatizado.

---

## 11. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

---

11.1. ¿El Tribunal cuenta con un presupuesto oficial estimado para esta contratación? En caso afirmativo, ¿podría indicarlo a fin de orientar la elaboración de las propuestas económicas y garantizar que las ofertas sean compatibles con las posibilidades presupuestarias del organismo?

**Respuesta:** El presupuesto oficial estimado para esta contratación se encuentra publicado en la página web del TSJ en el acto administrativo de autorización del llamado. (Resolución N° 13/2026 Presidencia del TSJ)

---

## G.- ADDOC

### Preguntas Generales

¿Se espera una única solución que cubra ambos renglones o se aceptan dos soluciones/módulos separados: procesos jurisdiccionales y jurisprudencia?

**Respuesta:** Se esperan dos soluciones distintas e interoperables

¿Cuántas sentencias, resoluciones, sumarios y documentos históricos deben migrarse al sistema de jurisprudencia?

**Respuesta:** 25.500 sentencias.

¿Cuál es el volumen total estimado en GB/TB de la documentación histórica?

**Respuesta:** 12 GB.

¿Cuál es el crecimiento anual esperado de expedientes, sentencias y documentación?

**Respuesta:** crecimiento inicial de 7.000 expedientes anuales.

¿Cuántas consultas de IA esperan por día/mes para usuarios internos?

**Respuesta:** 1.000 por día. Apróx.

¿Cuántas consultas públicas esperan por día/mes en el portal de jurisprudencia?

**Respuesta:** La cantidad de búsquedas estimadas por mes que se realizan no se pueden estimar en el estado actual del Buscador de Jurisprudencia. Sí se estima un incremento proporcional al aumento de competencias y de sentencias en el corto y mediano plazo.

#### Usuarios y Accesos

¿Cuántos usuarios internos utilizarán la solución: magistrados, funcionarios, empleados, Informática, Jurisprudencia y Biblioteca?

**Respuesta:** 150 a 180 usuarios.

¿Qué perfiles y roles mínimos deben existir?

**Respuesta:** Mínimo 3 perfiles internos (pero dentro de cada perfil 3 roles con niveles distintos de acceso)

Administrador con facultades completas y totales

Editor el que completa datos

Usuario el que consulta

¿El login debe integrarse con identidad existente del Tribunal, EJE, AD/LDAP, OAuth, SSO u otro mecanismo?

**Respuesta:** Sí debe integrarse con identidad existente del Tribunal.

¿Se requiere firma digital, firma electrónica o validación de identidad para presentaciones?

**Respuesta:** sí.

¿Existe API documentada para el Tesouro del Tribunal?

**Respuesta:** no sabemos, pero debiera existir.

¿Qué otros sistemas del Tribunal deben integrarse desde el inicio?

**Respuesta:** los sistemas EJE y Tema tres (Tesauro)

### Jurisprudencia

¿Cuál es el sistema actual de jurisprudencia y en qué tecnología/base de datos está construido?

**Respuesta:** es un desarrollo propio del Tribunal. PHP, APS, MySQL.

¿Qué funcionalidades actuales de búsqueda deben reproducirse exactamente?

**Respuesta:** todas las actuales que surgen de <http://jurisprudencia.tsjbaires.gob.ar/jurisprudencia/> más aquellas que surgen del requerimiento para el nuevo desarrollo.

¿Existe Tesauro ya normalizado y actualizado?

**Respuesta:** sí

¿Qué reglas definen cuándo una sentencia debe anonimizarse?

**Respuesta:** (Res. 82/2016) A continuación se detallan se publicará en el sitio web institucional del Tribunal la información del expediente judicial —carátula y todos los documentos— sustituyendo el nombre, apellido y cualquier otro dato (personas, lugares o circunstancias) que permita facilitar su identificación y Acordada 14/2020.

1.- Menores de edad.

**Respuesta:** no sólo deben ser reemplazados por iniciales los nombres de los menores sino también los de sus padres o representantes legales, cuando litiguen en representación de los niños, niñas o adolescentes.

2.- Mayores de edad con algún padecimiento mental.

3.- Personas amparadas por la Ley Nacional n° 23.798, de lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

4.- Personas portadoras de enfermedades infecciosas que no sean las previstas en el punto 3.

5.- Mujeres que den a luz a niños/as con alguna patología grave que se encuentre involucrada en el proceso judicial.

6.- Personas que padecen adicciones.

7.- Personas que litiguen en cuestiones de familia (reconocimiento de hijos, divorcio, tenencia, adopción, reclamos de cuotas alimentarias).

8.- Personas que litiguen en cuestiones de naturaleza racial, étnica, religiosa, o sexual.

9.- Personas que sean víctimas de violencia de género y/o doméstica.

10.- Personas que deban ser protegidas por razones de decoro.

11.- Personas cuya intimidad fuere afectada.

¿La anonimización debe ser automática, asistida o siempre revisada por humanos?

**Respuesta:** La anonimización debe ser asistida y siempre revisada por humanos

¿Se requiere accesibilidad WCAG u otro estándar formal para el portal público?

**Respuesta:** sí, a propuesta del oferente.

¿La funcionalidad de texto a voz debe cubrir todos los documentos o solo sentencias publicadas?

**Respuesta:** todos los documentos de jurisprudencia.

#### Infraestructura, Seguridad y Operación

¿Hay proveedores cloud permitidos o prohibidos?

**Respuesta:** no.

¿Qué niveles de disponibilidad esperan para portales internos y públicos?

**Respuesta:** 99,5%.

¿Qué RPO/RTO exigen para recuperación ante desastres?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

¿Qué política de backup aplica exactamente para resguardos diarios, semanales, mensuales y anuales perpetuos?

**Respuesta:** a propuesta del oferente. Podría ser incremental diario y semanal. Full mensual y anual.

¿Se requiere cifrado en reposo, en tránsito y/o cifrado de consultas con llaves gestionadas por el Tribunal?

**Respuesta:** sí. No en reposo.

¿Se requiere auditoría externa, pentest, hardening o cumplimiento de normativa específica?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

¿Qué logs deben conservarse y durante cuánto tiempo?

**Respuesta:** a propuesta del oferente. Perpetuos en Back Up. En línea 6 meses.

¿Se requiere monitoreo 24/7 o solo dentro de ventanas de soporte?

**Respuesta:** a propuesta del oferente. Preferentemente, en ventanas de soporte. Siempre garantizando el funcionamiento al inicio del día.

#### Soporte, SLA y Capacitación

¿Qué significa “respuesta inmediata” para soporte: tiempo de primera respuesta, diagnóstico o resolución?

¿Cuáles son los SLA esperados por criticidad?

¿Se requiere mesa de ayuda con sistema de tickets propio o integración con herramienta del Tribunal?

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

Los niveles referenciales de tiempo máximo de resolución son:

Incidente invalidante: 2 horas

Incidente crítico: 4 horas

Incidente no crítico: 48 horas

Uptime: 99.5%.

¿El soporte de 8 a 22 hs, 7 días, del primer año aplica solo al renglón 1?

**Respuesta:** ambos renglones.

¿Dónde se dictarán las capacitaciones presenciales?

**Respuesta:** a confirmar oportunamente.

#### Migración y Datos

¿En qué formatos entregará el Tribunal la información histórica?

**Respuesta:** en BD/copia.

¿Se requiere migración incremental durante la transición?

**Respuesta:** no.

¿Habrá convivencia temporal con sistemas actuales?

**Respuesta:** sí.

¿Qué datos no deben migrarse por confidencialidad, obsolescencia o restricciones legales?

**Respuesta:** todos los datos actuales deben migrarse.

-----

**H.- UNITECH**

Renglón 1: Servicio de Inteligencia Artificial para su implementación en procesos jurisdiccionales

1. Renglón 1, ítem 1.2 (Servicio de soporte).

De acuerdo con lo establecido en el apartado 5.4 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II.A), comprendemos que los plazos de los servicios recurrentes no se superponen con los plazos de las Etapas 1 y 2 de desarrollo, y que el plazo de 3 años (oferta base) o 5 años (oferta alternativa) comienza a computarse una vez que la solución se encuentra plenamente productiva y aprobada.

**Respuesta:** correcto.

En virtud de esto, y de cara al armado de la Planilla de Cotización, solicitamos nos confirmen si la siguiente interpretación es correcta:

- El sub-ítem 1.2.1 corresponde a la cotización mensual de los primeros 12 meses del servicio de soporte post-implementación (diferenciado por la exigencia de atención extendida).

**Respuesta:** correcto.

- El sub-ítem 1.2.2 corresponde a la cotización mensual del resto del contrato post-implementación. Es decir, aplicaría para los 24 meses restantes en caso de la oferta base de 3 años, o para los 48 meses restantes en caso de la oferta alternativa de 5 años.

**Respuesta:** correcto.

2. Renglón 1, ítems 1.3 y 1.4 (Alojamiento en la nube y uso del motor de Inteligencia Artificial). De acuerdo con el apartado 5.4 del Anexo II.A, entendemos que los servicios de alojamiento en la nube y uso del motor de inteligencia artificial comienzan a devengarse una vez finalizadas y aprobadas las Etapas 1 y 2, y cuando la solución se encuentre plenamente productiva. Solicitamos nos confirmen si la siguiente interpretación es correcta:

**Respuesta:** correcto.

a. Los costos de infraestructura, ambientes, licencias, herramientas, servicios de IA y demás componentes utilizados durante las Etapas 1 y 2 deben considerarse incluidos dentro del precio total del ítem 1.1.

**Respuesta:** correcto.

b. Los ítems 1.3 y 1.4 se facturarían mensualmente solo a partir de la aprobación integral de la solución y del inicio formal de los servicios recurrentes.

**Respuesta:** correcto.

3. Renglón 1, ítems 1.1.1.3, 1.1.2.2, 1.1.2.3 y 1.1.2.4 (Funcionalidades de Inteligencia Artificial). El Anexo II.A prevé funcionalidades de clasificación de expedientes, sugerencia de

próximos pasos procesales, generación de resúmenes, consultas dinámicas y búsqueda de precedentes o casos análogos. Solicitamos se aclare:

a. Cuál será el criterio de aceptación técnica y funcional de dichas prestaciones de IA.

**Respuesta:** aceptación de correcto funcionamiento y transferencia realizada.

b. Si el Tribunal definirá conjuntos de prueba, casos de validación, criterios objetivos de validación o umbrales mínimos esperados.

**Respuesta:** sí, en conjunto con el oferente.

c. Si las respuestas, sugerencias, resúmenes o borradores generados por IA deberán considerarse herramientas de apoyo sujetas a revisión humana obligatoria, sin carácter decisorio ni vinculante.

**Respuesta:** habrá revisión humana, pero podrían ser vinculantes.

4. Renglón 1, ítem 1.4 (Dimensionamiento del uso del motor de IA). El Pliego requiere que el oferente dimensione el uso del motor de inteligencia artificial considerando parámetros tales como volumen de consultas, procesamiento de datos y usuarios estimados. A los fines de evitar supuestos heterogéneos entre ofertas, solicitamos se informe:

a. Cantidad estimada de usuarios internos y externos.

**Respuesta:** entre 150 y 250. Apróx.

b. Cantidad estimada de usuarios concurrentes.

**Respuesta:** entre 50 y 70. Apróx

c. Volumen mensual estimado de consultas al asistente de IA.

**Respuesta:** apróx. 1.000.

d. Volumen estimado de documentos, expedientes o actuaciones a procesar mensualmente.

**Respuestas:** de 500 a 1.000 expedientes.

e. Si se aceptará cotizar una bolsa mensual de uso incluida y valores adicionales por excedentes.

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé la posibilidad de cotizar una bolsa mensual ni valores adicionales por excedente de almacenamiento, procesamiento, consulta IA ni transferencia. El oferente, al formular su oferta económica, deberá tener en consideración todo lo necesario para el cabal cumplimiento del contrato durante todo su término.

5. Renglón 1, ítem 1.1 (Propiedad intelectual y componentes preexistentes). Solicitamos se confirme si la cesión de propiedad intelectual prevista en el apartado 5.5 del Anexo II.A alcanza exclusivamente a los desarrollos específicos realizados en el marco de la presente contratación para el Tribunal, manteniéndose bajo titularidad de sus propietarios originales

los productos de titularidad del oferente, componentes, plataformas, sistemas, herramientas, funcionalidades preexistentes, documentación, know-how y tecnologías de base utilizados como base de la solución.

**Respuesta:** la cesión total refiere a todo aquello donde la misma resulte posible y corresponda a desarrollos/implementaciones/datos que formen parte de la construcción de este proyecto, quedando excluido todo componente/parte de la solución que sea propiedad de terceros y que solo implique su uso por parte del TSJ.

6. Renglón 1, ítem 1.2 (Alcance del mantenimiento evolutivo). El Pliego contempla soporte frente a fallas y/o consultas, y en distintos apartados se hace referencia al mantenimiento de la solución durante el plazo contractual. Solicitamos se aclare si el mantenimiento evolutivo comprende únicamente parametrizaciones, adecuaciones regulatorias, correcciones menores y ajustes operativos vinculados al correcto funcionamiento de las prestaciones contratadas, o si también incluiría nuevos módulos, nuevas integraciones, nuevos flujos de trabajo o modificaciones sustanciales de alcance. En este último caso, solicitamos se indique si dichas evoluciones podrán cotizarse mediante requerimientos adicionales.

**Respuesta:** No incluye nuevos módulos, nuevas integraciones, nuevos flujos de trabajo o modificaciones sustanciales de alcance. Sí el resto enunciado y las actualizaciones por propia evolución tecnológica, seguridad, etc.

7. Renglón 1, ítem 1.1.1.2 (Portal web / Mesa de Entradas – alcance sobre causas preexistentes y migración). El Anexo II.A, apartados 2.2 y 2.5, prevé el desarrollo e implementación de un portal web para la gestión de causas, con interacción con el sistema EJE y, de corresponder, con el Panel de Plazos.

A fin de dimensionar correctamente el alcance del ítem 1.1.1.2, solicitamos se aclare si el portal deberá gestionar únicamente las causas que ingresen a partir de su puesta en producción, o si también deberá permitir consultar, notificar, tratar y gestionar causas preexistentes.

**Respuesta:** contempla lo preexistente.

Renglón 2: Nuevo Sistema de Gestión Integral de Jurisprudencia

1. Renglón 2, ítems 2.2, 2.3 y 2.4 (Servicios recurrentes). De acuerdo con el apartado 10.3 del Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II.B), comprendemos que los servicios asociados de soporte, uso del motor de inteligencia artificial y alojamiento en la nube comienzan a computarse una vez finalizado el desarrollo e implementación, cuando la solución se encuentre plenamente productiva y aprobado el ítem 2.1 completo. Solicitamos confirmen si la siguiente interpretación es correcta:

**Respuesta:** correcto.

a. Los ítems 2.2, 2.3 y 2.4 deben cotizarse como valores mensuales para la oferta base de 36 meses y para la oferta alternativa de 60 meses.

**Respuesta:** correcto.

b. Dichos servicios no se devengan ni facturan durante la etapa de desarrollo e implementación.

**Respuesta:** correcto.

c. Todo uso de infraestructura, motores IA, herramientas y ambientes durante la implementación debe considerarse incluido en el precio total del ítem 2.1.

**Respuesta:** correcto.

2. Renglón 2, ítem 2.1 (Migración de datos). El Anexo II.B establece que el oferente deberá relevar la información existente, proponer y ejecutar un plan de migración, realizar tareas de depuración, normalización y carga de datos, y garantizar la integridad y disponibilidad de la información migrada. A fin de dimensionar correctamente el esfuerzo de migración, solicitamos se informe:

a. Cantidad estimada de sentencias, resoluciones, sumarios, documentos y registros históricos a migrar.

**Respuesta:** 25500 documentos

b. Formatos disponibles actualmente, incluyendo PDF, DOCX, bases de datos, planillas, repositorios documentales u otros.

**Respuesta:** PDF y Word

c. Calidad esperada de los datos y existencia de documentos escaneados u OCR pendiente.

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

d. Si el Tribunal proveerá diccionarios de datos, estructuras actuales, reglas de normalización y referentes funcionales para validación.

**Respuesta:** el Tribunal proporcionará esta información

e. Si la depuración manual o curaduría jurídica de datos preexistentes estará a cargo del Tribunal o del adjudicatario.

**Respuesta:** esta tarea estará a cargo del Tribunal

3. Renglón 2, ítem 2.1 (Convivencia operativa y sincronización durante la migración).

El Anexo II.B prevé el relevamiento, migración e implementación de un nuevo Sistema de Gestión Integral de Jurisprudencia.

Solicitamos se aclare si, durante el proceso de migración e implementación, el nuevo sistema deberá operar en convivencia con el sistema actual de jurisprudencia, o si la migración será completa antes de la puesta en producción definitiva de la nueva solución.

Asimismo, en caso de requerirse convivencia operativa entre ambos sistemas, solicitamos se indique si el Tribunal ha previsto mecanismos de sincronización, replicación o actualización de información entre las plataformas durante el período de transición.

**Respuesta:** Entendemos que deberán operar en convivencia con un módulo en test.

4. Renglón 2, ítem 2.1 (Metadatos jurídicos y criterios de clasificación). El Anexo II.B detalla una serie amplia de metadatos jurídicos, incluyendo objeto y resolutivo, descriptores temáticos, jueces firmantes, sentido de votos, materia, tema, subtema, etiquetas, normas cuestionadas, normas aplicables, causales de inadmisibilidad y otros. Solicitamos se informe:

a. Si dichos metadatos ya existen total o parcialmente en sistemas actuales.

**Respuesta:** Esos metadatos existen parcialmente

b. Si el Tribunal proveerá catálogos, taxonomías, reglas de negocio y criterios jurídicos para su carga y validación.

**Respuesta:** El Tribunal los proveerá

c. Si las sugerencias automáticas de IA serán consideradas asistencias editables por usuarios autorizados.

**Respuesta:** todas las sugerencias serán editables por usuarios autorizados.

d.Cuál será el criterio de aceptación de las sugerencias de clasificación, etiquetado y extracción de metadatos.

**Respuesta:** a definir con el proveedor

5. Renglón 2, ítem 2.1 (Búsqueda, precedentes y asistencia inteligente). El Pliego solicita búsqueda de texto completo, filtros, operadores lógicos, ordenamiento por relevancia, resultados contextuales, identificación de sentencias en igual sentido, leading cases, precedentes similares y mejoras mediante IA. Solicitamos se precise el alcance funcional esperado para las capacidades de búsqueda semántica, identificación de precedentes similares y asistencia inteligente, indicando si las mismas deberán considerarse parte obligatoria de la primera puesta en producción o podrán implementarse evolutivamente.

**Respuesta:** deberán considerarse parte obligatoria de la primera puesta en producción.

6. Renglón 2, apartado 4 (Stack tecnológico — backend). El apartado 4 del Anexo II.B establece "Backend: Desarrollo en Node.js" y, en su último párrafo, habilita expresamente al adjudicatario a "sugerir mejoras o alternativas tecnológicas equivalentes que optimicen el rendimiento de las funcionalidades de IA y el procesamiento de documentos solicitados". Solicitamos se confirme si se aceptarán propuestas que ofrezcan, como alternativa tecnológica equivalente, un backend desarrollado en otra tecnología abierta y madura, en tanto cumpla con la totalidad de los requisitos funcionales, no funcionales, de seguridad y de interoperabilidad establecidos en el pliego, y resulte consistente tecnológicamente con sistemas ya en operación en el Tribunal Superior de Justicia.

**Respuesta:** se aceptan otras tecnologías abiertas y maduras.

7. Renglón 2, ítems 2.3 y 2.4 (Dimensionamiento de IA, almacenamiento y alojamiento). El Anexo II.B requiere que el oferente incluya alternativas para alojamiento en la nube y uso del motor de IA, detallando características técnicas, modalidades de servicio y costos asociados. Solicitamos se informe:

a. Volumen inicial estimado de almacenamiento de documentos y bases de datos.

**Respuesta:** 30.000 expedientes, con sus datos asociados.

b. Crecimiento mensual o anual estimado.

**Respuesta:** anual inicial de 7.000 expedientes.

c. Cantidad estimada de consultas mensuales internas y públicas.

**Respuesta:** a relevar.

d. Cantidad estimada de usuarios internos, externos y concurrentes.

**Respuesta:** internos entre 150 y 180.

e. Si se aceptará cotizar capacidad incluida y valores adicionales por excedentes de almacenamiento, procesamiento, consultas IA o transferencia.

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé la posibilidad de cotizar capacidad incluida ni valores adicionales por excedentes de almacenamiento, procesamiento, consulta IA ni transferencia. El oferente, al formular su oferta económica, deberá tener en consideración todo lo necesario para el cabal cumplimiento del contrato durante todo su término.

8. Renglón 2, ítem 2.4 y apartado 4 del Anexo II.B (Alojamiento en la nube — retención de backups anuales)

El apartado 4 del Anexo II.B establece que deberá incluirse el resguardo de la información en forma diaria, semanal, mensual y anual, indicando que el respaldo anual deberá mantenerse en forma perpetua cada año, y que dicho backup deberá contener las VMs, datos, aplicaciones y todo elemento que integre la solución.

Solicitamos se aclare si la obligación de mantener en forma perpetua los backups anuales debe entenderse limitada a la vigencia de la contratación y del servicio de alojamiento en la nube contratado.

**Respuesta:** es responsabilidad perpetua, o sea, a finales de la contratación el oferente deberá entregar al Tribunal en formato estándar, legible y de acuerdo al estado del arte todo el back up realizado en perpetuidad.

Asimismo, solicitamos se precise qué tratamiento deberá darse a dichos backups anuales una vez finalizado el contrato

**Respuesta:** es responsabilidad perpetua, o sea, a finales de la contratación el oferente deberá entregar al Tribunal en formato estándar, legible y de acuerdo al estado del arte todo el back up realizado en perpetuidad.

9. Renglón 2, ítem 2.2 (Soporte, mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo). El apartado 8 del Anexo II.B establece que el soporte debe prestarse de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, y que el oferente deberá detallar esquema de soporte, SLA y servicios de mantenimiento correctivo, preventivo y evolutivo. Solicitamos se aclare el alcance del mantenimiento evolutivo requerido, indicando expresamente si el mismo se limita a adecuaciones menores, ajustes regulatorios, parametrizaciones y ajustes operativos vinculados a las funcionalidades originalmente contratadas, o si comprende también el desarrollo de nuevas funcionalidades, nuevos módulos, integraciones adicionales o ampliaciones de alcance no previstas en el objeto inicial de la contratación.

**Respuesta:** del igual modo al renglón 1.

Asimismo, a fin de posibilitar una correcta cotización y delimitación de responsabilidades, solicitamos se indique si el mantenimiento evolutivo podrá ser acotado mediante una bolsa de horas, esfuerzo máximo mensual o criterio objetivo equivalente, y si los requerimientos que excedan dicho alcance podrán ser cotizados y contratados como servicios adicionales.

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé la posibilidad de cotizar capacidad incluida ni valores adicionales por excedentes de almacenamiento, desarrollo, procesamiento, consulta IA ni transferencia. El oferente, al formular su oferta económica, deberá tener en consideración todo lo necesario para el cabal cumplimiento del contrato durante todo su término.

Asimismo, solicitamos se precise el alcance esperado del concepto de “respuesta inmediata” previsto en el pliego, indicando si el mismo refiere a tiempo de primera atención, tiempo de resolución, disponibilidad operativa, esquema de guardias, mesa de ayuda o cualquier otro parámetro específico de SLA que el Tribunal considere aplicable.

**Respuesta:** como fuera detallado previamente.

Los niveles referenciales de tiempo máximo de resolución son:

Incidente invalidante: 2 horas

Incidente crítico: 4 horas

Incidente no crítico: 48 horas

Uptime: 99.5%.

10. Renglón 2, apartado 11 (Propiedad intelectual y licencias de terceros). El apartado 11 del Anexo II.B establece que todos los desarrollos, modelos, configuraciones, parametrizaciones, algoritmos y documentación serán propiedad exclusiva del Tribunal, y que el adjudicatario deberá garantizar licencias necesarias en caso de utilizar componentes de terceros. Solicitamos se confirme si la propiedad exclusiva del Tribunal recaerá sobre los desarrollos

específicos realizados para el objeto contractual y sobre los datos, documentos, metadatos y resultados del Tribunal, manteniéndose bajo propiedad o licencia de sus titulares originales los componentes preexistentes y tecnologías de base utilizadas para la prestación del servicio.

**Respuesta:** correcto.

11. Renglón 1, ítem 1.1.1.2 (Transferencia de conocimiento a usuarios del portal). El Anexo II.A, apartados 2.2 establece que el ítem se considerará cumplido una vez realizada la efectiva transferencia de conocimiento a los usuarios, mediante capacitaciones u otras herramientas pedagógicas a satisfacción del Tribunal.

Solicitamos se aclare si dicha transferencia de conocimiento debe estar dirigida únicamente a usuarios internos del Tribunal o si también comprende usuarios externos del portal, tales como abogados, litigantes u otros actores.

**Respuesta:** interno.

Asimismo, solicitamos se precise qué tipo de herramientas pedagógicas serán consideradas aceptables manuales, guías, instructivos, videos tutoriales, preguntas frecuentes u otros materiales, y cuál será el criterio de aceptación o validación previsto por el Tribunal.

**Respuesta:** a propuesta del oferente y con validación del Tribunal.

12. Renglón 1, ítem 1.1.1.2 (Capacitación – cantidad de usuarios y carga horaria).

El Anexo II.A contempla actividades de capacitación y transferencia de conocimiento vinculadas a la implementación del portal y funcionalidades asociadas.

A fin de dimensionar adecuadamente el esfuerzo de capacitación incluido en la oferta, solicitamos se informe la cantidad estimada de usuarios y perfiles funcionales alcanzados por las capacitaciones previstas, incluyendo magistrados, funcionarios, empleados y otros perfiles que el Tribunal considere alcanzados, así como una estimación de carga horaria esperada por perfil de usuario.

**Respuesta:** entre 80 y 100 usuarios, de un mismo perfil de acceso.

13. Renglón 1, ítem 1.1.1.1 (Relevamiento y análisis – oportunidades de automatización). El Anexo II.A, apartado 2.2, establece que el relevamiento deberá contemplar la identificación de puntos críticos, tareas repetitivas y oportunidades de automatización, así como el relevamiento de integraciones necesarias con sistemas existentes y la identificación de requerimientos funcionales y no funcionales.

Solicitamos se confirme que las oportunidades de automatización, integraciones, mejoras o requerimientos que se identifiquen durante el relevamiento tendrán carácter de diagnóstico e insumo funcional para la implementación de los subítems expresamente previstos en el Renglón 1, sin ampliar automáticamente el alcance contractual.

**Respuesta:** forman parte del alcance contractual. Se deben contemplar.

Asimismo, solicitamos se confirme que el alcance de automatización incluido en la contratación se circunscribe a los casos previstos en los subítems 1.1.1.3, 1.1.2.1, 1.1.2.2, 1.1.2.3 y 1.1.2.4 del Anexo II.A, y que cualquier oportunidad de automatización, caso de uso, integración o funcionalidad adicional que pudiera identificarse durante el relevamiento quedará sujeta a aprobación del Tribunal y a cotización adicional.

**Respuesta:** Para el presente proceso, no se prevé la posibilidad de cotizar capacidad incluida ni valores adicionales por excedentes de almacenamiento, desarrollo, procesamiento, consulta IA ni transferencia. El oferente, al formular su oferta económica, deberá tener en consideración todo lo necesario para el cabal cumplimiento del contrato durante todo su término.

### Consultas Generales

1. Presupuesto oficial y alcance económico. Conforme surge de la Resolución de Presidencia PRES\_2026\_013.pdf, el llamado cuenta con un presupuesto equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S550.000.-). Solicitamos se confirme si dicho presupuesto comprende:

- Únicamente los desarrollos e implementaciones correspondientes a los ítems 1.1 y 2.1.
- O bien la totalidad de la contratación, incluyendo desarrollo, implementación, soporte, alojamiento en la nube y uso del motor de IA por el plazo base de 36 meses, o eventualmente por la alternativa de 60 meses.

**Respuesta:** Conforme lo informado por la Resolución de Presidencia PRES\_2026\_013, publicada en la pág. Web del TSJ, el llamado cuenta con un presupuesto equivalente a U\$S 550.000,00 para la totalidad de la contratación, incluyendo desarrollo, implementación, soporte, alojamiento en la nube y uso del motor de IA por el plazo base de 36 meses, o eventualmente por la alternativa de 60 meses.

2. Uso de información del Tribunal para entrenamiento o mejora de modelos de IA. Los Pliegos establecen que en ningún caso podrá utilizarse información, datos o contenidos del Tribunal para entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos de inteligencia artificial, ni para ningún fin distinto del servicio contratado. Solicitamos se confirme que la prohibición de utilizar información del Tribunal para entrenamiento, reentrenamiento o mejora de modelos no impide el uso de modelos, motores o componentes tecnológicos provistos por el adjudicatario o por terceros como parte de la solución, siempre que la información del Tribunal sea utilizada exclusivamente para la prestación del servicio contratado y bajo las condiciones de confidencialidad previstas en el pliego.

**Respuesta:** correcto.

Asimismo, solicitamos se confirme si el adjudicatario deberá garantizar contractualmente que los proveedores subyacentes de servicios de inteligencia artificial tampoco utilizarán la información del Tribunal para entrenamiento, reentrenamiento o mejora de sus modelos.

**Respuesta:** correcto.

3. Residencia, soberanía y portabilidad de datos. Los Pliegos requieren soberanía de datos, portabilidad, continuidad y exportación completa de información en formatos abiertos y

estándar, sin dependencia de herramientas propietarias del proveedor. Solicitamos se aclare si existe alguna exigencia específica respecto de la jurisdicción o localización geográfica para el alojamiento y procesamiento de la información, o si podrán utilizarse infraestructuras y servicios cloud radicados en países con marcos regulatorios y estándares de protección de datos compatibles con la normativa vigente en la República Argentina.

**Respuesta:** correcto. Se admiten, en esas condiciones de cumplimiento.

Asimismo, solicitamos se indiquen los requisitos mínimos esperados en materia de cifrado, respaldo, recuperación ante desastres, portabilidad y continuidad operativa.

**Respuesta:** a propuesta del oferente.

#### 4. Gestión de cambios de alcance en modalidad llave en mano

El pliego prevé la contratación bajo una modalidad integral y llave en mano, y contempla etapas de relevamiento en las cuales podrán identificarse requerimientos funcionales, no funcionales, integraciones, oportunidades de automatización y necesidades operativas.

Solicitamos se confirme que los requerimientos, integraciones, automatizaciones, funcionalidades, reportes, reglas de negocio, perfiles de usuario o adecuaciones que no se encuentren expresamente previstos en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, o que excedan el alcance funcional originalmente contratado, deberán tramitarse mediante un procedimiento formal de gestión de cambios.

Asimismo, solicitamos se indique si dichos cambios podrán implicar revisión de plazo, precio, esfuerzo, cronograma y condiciones de aceptación.

**Respuesta:** La ley de Compras y Contrataciones n° 2095, en cuyo marco se realiza este procedimiento, prevé en su artículo 111 la facultad del organismo contratante, una vez perfeccionado el contrato, de aumentar o disminuir el total adjudicado, con los alcances establecidos en dicha norma y en su decreto reglamentario.

**ii. Los oferentes interesados deben tomar nota del contenido de la aclaratoria realizada al documento de la referencia, la que debe ser considerada en la preparación de sus ofertas.**



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA NRO 01 26 CON CONSULTA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.